



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2019-MDM

Miraflores 2019, Abril 30

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2019, el Informe N° 029-2019-CIAM-OMAPED/GBSYDH/MDM de fecha 17 de abril de 2019 de la División CIAM-OMAPED de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo humano; y el Informe N° 0125-2019-MDM/GPPYR, de fecha 26 de abril de 2019, de la Gerencia de Planificación, presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 0142-2019-GAJ/GM/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre realización de viaje al Santuario de Chapi con los integrantes de las diferentes agrupaciones de adultos mayores y OMAPED, del Distrito de Miraflores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el Artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa," siendo este el Titular del pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° de la Ley 27972, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.";

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41°, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, numeral 4, establece: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos." Y el artículo 9°, Atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 25, señala: "Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.";

Que, el artículo 73 de la referida ley, en Materias de Competencia Municipal, en su numeral 6, en materia de servicios sociales locales, establece: "(...) 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales."; y en su Artículo 82°, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, numeral 17, señala: "Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad.";

Que, mediante Informe N° 029-2019-CIAM-OMAPED/GBSYDH/MDM, la División CIAM-OMAPED de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo humano, informa que en cumplimiento con lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2019, se ha programado un viaje al Santuario de Chapi, con los integrantes de las agrupaciones de adultos mayores y OMAPED; con Informe N° 0125-2019-MDM/GPPYR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, hace conocer que si existe disponibilidad presupuestal para lo solicitado y con Informe Legal N° 0142-2019-GAJ/GM/MDM la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del pedido, debiendo ser elevado a Sesión de Concejo para su aprobación;

...///





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

///... ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2019-MDM

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Abril del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de S/ 1411.20 (Un mil cuatrocientos once con 20/100 Soles), que serán utilizados para la realización de un viaje al Santuario de Chapi, a favor de las agrupaciones de adultos mayores - OMAPEd, correspondiente a 112 galones de petróleo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las oficinas correspondientes para su trámite y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
LIE. OFELIA L. PING COLQUE
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

[Firma]
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE